

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a certificar si una persona jurídica prestadora de servicios de vigilancia y seguridad privada, servicios conexos o de formación, capacitación y especialización en esta materia, mantiene o no sanciones administrativas vigentes por infracciones a la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. Este trámite es atendido por la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada (DCMSSP) a empresas del sector que requieren constancia oficial sobre su situación sancionatoria ante la autoridad competente.
¿A quién está dirigido?	Dirigido a las empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, específicamente a aquellas que: Son personas jurídicas (es decir, empresas legalmente constituidas), prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, ofrecen servicios conexos a la seguridad, o brindan formación, capacitación o especialización en materia de seguridad privada. El servicio está dirigido a empresas del sector de seguridad privada que buscan conocer su estatus sancionatorio oficial ante la autoridad competente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud de Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada junto al comprobante de pago a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada. 2. Comprobante bancario. 3. Factura electrónica emita por el Ministerio del Interior.
¿Cómo hago el trámite?	1. Realizar el pago de USD\$ 5 (CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al costo del certificado en el Banco del Pacífico con el código 3.2. a nombre del Ministerio del Interior. 2. Enviar el comprobante de pago al correo recaudaciones.mdi@interior.gob.ec para que se emita la respectiva factura electrónica. 3. Remitir el modelo de solicitud de Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada firmado junto al comprobante bancario y la respectiva factura electrónica emitida por el Ministerio del Interior a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada al correo certificados.seguridadprivada@interior.gob.ec Nota: La documentación requerida debe ser remitida en un único correo electrónico. Dicho correo deberá contener, como archivos adjuntos e independientes, los tres documentos siguientes en formato PDF: el formulario de solicitud, el comprobante bancario y la factura electrónica correspondiente.

4. Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada procederá con la revisión de la documentación. En caso de que se detecten errores u omisiones, se notificará al usuario para que subsane las observaciones como requisito indispensable para continuar el trámite; de lo contrario, si la documentación se encuentra completa y en orden, se procederá directamente con la emisión y envío del certificado solicitado por correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD\$ 5 (CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo lunes, miércoles y viernes de 08h30 a 12h30 en la planta central del Ministerio del Interior ubicada en Quito, en las calles Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo.

Base Legal

- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 81.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 82.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 86.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 226.
- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ](#). Art. 1.2.1.2.4 Gestión de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 87.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 85.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 84.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 83.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 80.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. 3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada
Correo Electrónico: certificados.seguridadprivada@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	15